

Denis Diderot

CARTA SOBRE EL COMERCIO DE LIBROS ESTUDIO PRELIMINAR DE ROGER CHARTIER

La propiedad y el privilegio (fragmento)

En el otoño de 1763, Diderot redacta una memoria a la que asigna sucesivamente diversos títulos. Al manuscrito que pasa en limpio durante los primeros meses de 1764 da el primer título de *Lettre historique et politique adressée à un magistrat sur le commerce de la librairie, son état ancien et actuel, ses règlements, ses privilèges, les permissions tacites, les censeurs, les colporteurs, le passage des ponts et autres objets relatifs à la police littéraire**. Ese dilatado título, en forma de sumario, señala que el destinatario de la memoria es un “magistrado”. Se trata de Antoine Gabriel de Sartine, que entonces ocupaba el puesto de Lugarteniente general de policía de la ciudad de París (del que se hizo cargo en 1759), así como también la Dirección de la Librería, donde había sucedido a Malesherbes en octubre de 1763. Algunos años más tarde, en una carta destinada a Madame de Meaux en 1775, Diderot evoca el proyecto de una colección de obras diversas donde publicar su *Lettre...*, la que en adelante designa como “un fragmento sobre la libertad de prensa donde expongo la historia de los reglamentos de la Librería, las circunstancias que la hicieron nacer, lo que se debe conservar y lo que se debe suprimir”. “Libertad de prensa”: con esas palabras, Diderot indica cuál es de por sí la significación esencial de un texto que a primera vista parece presentado como una simple memoria “histórica y política” destinada a examinar los reglamentos que organizan el comercio del libro.¹

En efecto, la ocasión es excelente para someter ante el Director de la Librería una crítica aguda acerca de la censura y sus desastrosos efectos. Cuando aborda “ese asunto un poco más delicado” que los otros, Diderot intenta demostrar que las interdicciones son ineficaces ya que no impiden de ningún modo la circulación de las obras prohibidas y que, por el contrario, favorecen su venta. La ironía se vuelve entonces mordaz, por ejemplo, con el “en consecuencia” empleado para la caracterización de las *Cartas persas*: “¿Qué libro más contrario a las buenas costumbres, a la religión, a las ideas recibidas de la filosofía y la administración, en una palabra, a todos los prejuicios vulgares y, en consecuencia, más peligroso, que las *Cartas persas*? ¿Acaso hay algo peor? Y sin embargo, existen cien ediciones de las *Cartas persas* sin que haya un escolar [del colegio] de las Cuatro Naciones que no encuentre un

ejemplar por 12 soles en la ribera del Sena”. Inútiles, las interdicciones son, además, ruinosas para los libreros franceses, pues sólo dan provecho a los editores extranjeros que imprimen los títulos prohibidos y los introducen en el reino de manera clandestina. Los libros verdaderamente peligrosos no son aquellos que la censura designa como tales: “Ante todo le diré, señor: los verdaderos libros ilícitos, prohibidos, perniciosos, para un magistrado justo, que no se ocupa de pequeñas ideas falsas o pusilánimes y que se atiene a la experiencia, son los libros que se imprimen fuera de nuestro país y que nosotros adquirimos del librero extranjero, cuando deberíamos poder conseguirlos por nuestros impresores. Son esos y no existen otros”.

Las necesidades del comercio y los progresos de la verdad se alían, por lo tanto, con el fin de exigir una mayor libertad para imprimir. Para asegurarla, no es necesario abolir la censura previa por más que el ejemplo de Inglaterra pudiera inspirar una decisión semejante, pues, como lo escribe irónicamente Diderot, “Me enfadaría mucho si esa política se estableciera aquí: enseguida tendríamos demasiados sabios”. Para garantizar la “libertad de prensa” basta con “multiplicar los permisos tácitos al infinito”, utilizando un mecanismo que ya existe y que ha sido inventado por la Dirección de la Librería. Los permisos tácitos, primero puramente verbales y luego registrados como si se tratara de obras extranjeras cuya venta está autorizada en el reino, los permisos tácitos no implican, a diferencia de los permisos “públicos”, la aprobación del Canciller. Instaurados para permitir en Francia la impresión de títulos que no podían ser oficialmente aprobados pero que, sin embargo, no eran tan peligrosos para ser prohibidos o dejados en manos de los libreros extranjeros, los permisos tácitos se convierten, para Diderot, en el instrumento de desmantelación de la censura previa. En efecto, “es casi imposible imaginar un caso donde se decida rehusar un permiso tácito” dado que los autores de las “producciones infames” no se aventurarán por cierto a pedir una autorización, siquiera “tácita”, para sus obras. Establecer la libertad de imprimir dentro del régimen de la censura monárquica, incluso gracias a él: tal es la primera paradoja de la memoria de Diderot. Y no es la única.

R.Ch.

Carta sobre el comercio de libros (fragmentos)

Usted desea, señor, conocer mis ideas acerca de un tema que considera importante y que en verdad lo es. Me siento muy honrado por su confianza; merece que le responda con la rapidez que me exige y la imparcialidad que tiene derecho a reclamar en un hombre de mi carácter. Usted me cree instruido; yo poseo, en efecto, los conocimientos que otorga la experiencia cotidiana, a los que se suma la convicción escrupulosa de que no siempre alcanza la buena fe para disculpar los errores. Pienso sinceramente que en las discusiones que atañen al bien común sería mejor guardar silencio antes que exponerse, incluso con las mejores intenciones, a imbuir de ideas falsas y perniciosas el espíritu de un magistrado.

Ante todo he de decirle, señor, que aquí no se trata simplemente de los intereses de una comunidad. Qué me importa que exista una comunidad de más o de menos; a mí, que soy uno de los más celosos partidarios de la libertad entendida en su acepción más amplia; que sufro con pesar al ver cómo el último de los talentos padece trabas en su ejercicio, al ver cómo esos brazos que la naturaleza dio a la industria quedan amarrados por los convencionalismos; yo, que siempre he estado convencido de que las corporaciones son injustas y funestas y que vería en su abolición entera y absoluta un paso hacia una manera más sensata de gobernar.

De lo que aquí se trata es de examinar, según el estado en que se encuentran las cosas e incluso a la luz de las suposiciones, cuáles serán las consecuencias de los daños existentes y que podrían infligirse a nuestra Librería; si ella debe seguir soportando por mucho tiempo más los negocios que los extranjeros hacen con su comercio; cuál es la relación entre ese comercio y la literatura; si es posible que empeore uno sin menoscabo del otro o que un librero se empobrezca sin arruinar al autor; cuáles son los privilegios de los libros; si esos privilegios deben comprenderse bajo la denominación general y odiosa de “otras exclusividades”; si existe algún fundamento legítimo para limitar su duración y negar su renovación; cuál es la naturaleza de los fondos editoriales de una librería; cuáles son los títulos que avalan la posesión de una obra al librero cuando la adquiere por cesión de un literato; si tales títulos son momentáneos o perpetuos. El examen de estos diferentes puntos me conducirá al esclarecimiento de otros que usted me consulta.

Pero ante todo, señor, piense que, sin hablar con la ligereza indecente de un hombre público al decir, en cualquier circunstancia, que si se ha reconocido la elección de un mal camino no habrá más que volver atrás y regresar sobre los pasos que se han dado – manera indigna y estúpida de reírse del estado y la fortuna de los ciudadanos– piense, digo, que resulta más enojoso caer en la

pobreza que nacer en la miseria; que la condición de un pueblo embrutecido es peor que la de un pueblo bruto; que una rama de comercio extraviada es una rama de comercio perdida y que en diez años se causan más males de los que se pueden reparar en un siglo. Piense que cuanto más perdurables sean los efectos de un mal control, más esencial será actuar con seriedad, tanto si se trata de establecer como de suprimir; en este último caso debo preguntar si no caeríamos en una vanidad muy extraña, si no infligiríamos una injuria gratuita a quienes nos precedieron en este ministerio al tratarlos de imbéciles, por evitar el esfuerzo de remontar el origen de sus instituciones, sin examinar las causas que las suscitaron ni las revoluciones favorables o contrarias que conocieron. Me parece que es en la historia de las leyes y los reglamentos donde se deben buscar los verdaderos motivos para continuar o abandonar el camino trazado. Será entonces por donde comenzaré. Resultará indispensable observar los hechos desde lejos; pero si con ello no digo nada nuevo, al menos podrá reconocer que confirmo las nociones preliminares que usted me suponía. Espero, entonces, señor, que tenga la gentileza de seguirme.

Nota:

* Carta histórica y política dirigida a un magistrado sobre la librería, su estado antiguo y actual, sus reglamentos, sus privilegios, los permisos tácitos, los censores.

¹ La memoria de Diderot fue reeditada parcialmente en: Diderot, *Sur la liberté de la presse*, texto parcial fijado, presentado y anotado por Jacques Proust, París, Editions Sociales, 1964. Fue publicado integralmente en: Diderot, *Oeuvres complètes*, t. VIII, *Encyclopédie IV et Lettre sur le commerce de la librairie*, edición crítica, anotada y presentada por John Lough y Jacques Proust, París, Hermann, 1976, pp. 465-567. El texto se encuentra disponible en el sitio web de la Asociación de Bibliófilos Universales: <http://abu.cnam.fr/> bajo el título *Lettre historique et politique adressée à un magistrat sur le commerce de la librairie, son état ancien et actuel, ses règlements, ses privilèges, les permissions tacites, les censeurs, les colporteurs, le passage des ponts et autres objets relatifs à la police littéraire*. Respecto de la historia del texto, cabe citar el artículo de Jacques Proust, "Pour servir à une édition de la Lettre sur le commerce de la librairie", en: *Diderot Studies*, III, 1961, pp.321-345.